

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

Expediente: 00010/SE/IP/2019
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 00198/INFOEM/IP/RR/2019
Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Asunto: Se rinde informe justificado.
Oficio No. 20531A000/0177/UT/2019

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en lo establecido en el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME JUSTIFICADO**, dentro del recurso de revisión número 00198/INFOEM/IP/RR/2019, interpuesto en contra de actos de la Secretaría de Educación en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

VISTA la solicitud de información del día ocho de enero de dos mil diecinueve, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita: *“Solicito su apoyo para que me envíe a través de este sistema electrónico la respuesta del oficio dirigido al C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO y al SECRETARIO DE LA SEP entregado el día 24 de octubre de 2018 con referencia No. 205-01-011599/2018, petición realizada por la asociación de padres de familia 2018-2019 de la escuela primaria ALFREDO DEL MAZO del municipio de ACAMBAY.”* (sic)

UNO.- Modalidad de entrega: “Entrega por el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense”.

DOS.- Mediante oficio No. 20531A000/0025/UT/2019, se notificó al hoy recurrente que la información podría estar en posesión de otro sujeto obligado.

TRES.- En fecha veinte de enero de dos mil diecinueve el peticionario, interpuso recurso de revisión en el que señala:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

- Como acto impugnado:

"SIRVA EL PROPIO ARTICULO 12 DE LA LEY EN LA MATERIA PARA DEMOSTRAR CON EXACTA LEGALIDAD EL DERECHO QUE NOS ASISTE PARA OBTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA, MOTIVO POR EL CUAL VENIMOS A IMPUGNAR LA FALTA DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones." (sic).

- Y como razones o motivos de inconformidad:

"EL SUJETO OBLIGADO AFIRMA EN SU RESPUESTA QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO QUE TIENE POR OBJETO ACCEDER A LOS DOCUMENTOS QUE GENEREN ADMINISTREN O POSEAN LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; EN EL CASO QUE NOS OCUPA SOLICITAMOS LA RESPUESTA A UNA PETICIÓN, RESPUESTA QUE SE GENERA EN UN DOCUMENTO, DOCUMENTO QUE GENERA ADMINISTRA Y POSEE EL SUJETO OBLIGADO TODA VES QUE EN SU RESPUESTA EN NINGÚN MOMENTO DECLARO QUE NO EXISTIERA ESE DOCUMENTO, PERO DE ACUERDO AL CRITERIO DEL SUJETO OBLIGADO EL HACE UNA EXCEPCIÓN A LA NORMA Y CONSIDERA QUE ESTE DOCUMENTO ES MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA O DE UNA INVESTIGACIÓN POR LO TANTO NOS NIEGA LA INFORMACIÓN DE MANERA DOLOSA Y TEMERARIA LESIONANDO NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES POR LO QUE SOLICITAMOS LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICA PARA REVISAR SU RESPONSABILIDAD COMO SERVIDOR PUBLICO." (sic).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- En fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, la solicitud de información con número de folio 00010/SE/IP/2018.

DOS.- Con fecha nueve de enero de dos mil diecinueve se le envía la respuesta al hoy recurrente.

TRES.- Se interpuso el recurso de revisión con número 00198/INFOEM/IP/RR/2019 con fecha veinte de enero de dos mil diecinueve.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

CUATRO.- Esta dependencia envió el oficio de respuesta al recurrente en tiempo y forma, sugiriéndole que acudiera a recoger la respuesta a la oficina en donde ingreso su trámite.

CINCO.- No obstante la respuesta que se le dio al peticionario y bajo el principio de máxima publicidad se solicitó al Servidor Público Habilitado realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de la dependencia, tal y como consta en el oficio con número 20531A000/0054/UT/2019 de fecha quince de enero de dos mil diecinueve.



Ante el Sr. Secretario



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Oficio No. 20531A000/0054/UT/2019
Expediente: 00010/SE/IP/2019
Toluca, México, 15 de enero de 2019

**MAESTRO HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E**

1

P R E S E N T E

0-433

VISTA la solicitud de información del día ocho de enero de dos mil diecinueve, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita: "Solicito su apoyo para que me envíe a través de este sistema electrónico la respuesta del oficio dirigido al (C). GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO y al SECRETARIO DE LA SEP entregado el día 24 de octubre de 2018 con referencia No. 205-01-011599/2018, petición realizada por la asociación de padres de familia 2018-2019 de la escuela primaria ALFREDO DEL MAZO del municipio de ACAMBAY." (sic)

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles localice y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATÉNTAMENTE

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

[Handwritten signature and official stamp]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuenta No. 782 Toluca, Col. Electricistas, C.P. 50040
Tel. (01722) 2264331 E-mail: transparencia@se.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

SEIS.- Con fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, el Servidor Público Habilitado envía la respuesta a la solicitud de información pública de referencia, mediante el oficio con número 20511A000/14831/2019, en el que refiere haber localizado el oficio motivo de la solicitud y que se pone a disposición del solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por rendido el informe justificado en tiempo y forma, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Se determine el sobreseimiento del presente recurso de revisión, lo anterior, de conformidad con el artículo 192 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo vertido en líneas anteriores en correlación con las documentales exhibidas como medio de prueba.

Toluca, México, a 05 de febrero de 2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Planeación
ATENTAMENTE



Subsecretaría de Planeación
Dirección de Planeación, Programación y Evaluación
LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Unidad de Planeación

AGC/saas*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA